

Señor:
JUEZ 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA.
DEMANDADO: HOYOS ALVAREZ LIBANIEL CC 91295257
RADICADO: 11001400306620210134900

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito.

DEMANDADO: JUAN CARLOS ALVAREZ HOYOS	FECHA: 11/05/2022	CAPITAL ACUMULADO: \$ 2.000.000,00	TOTAL MONEDAS: \$ -	TASA INTERES DE MONEDA BARRANQUILLA
PROCESO: 11001400306620210134900	EXHIBICION: AECESA	INTERES DE PLAZO: \$ -	INTERES MONEDA: \$ 200.000,00	MONEDA INTERES DE MONEDA: \$ 200.000,00
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.	DEMANDADO: HOYOS ALVAREZ LIBANIEL	INTERES DE PLAZO: \$ -	INTERES MONEDA: \$ 200.000,00	MONEDA INTERES DE MONEDA: \$ 200.000,00
				TOTAL: \$ 2.200.000,00

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTI NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS. (\$ 2.329.461,50)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito

Anexo:

Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Ruego a usted señor Juez, tener en cuenta lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Respetuosamente,



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de BARRANQUILLA
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
JS

